EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

*Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem.* TACITUS DE GERMANIA:

[Núm. 909.] BUENOS AIRES, MIERCOLES 7 DE NOVIEMBRE DE 1832. [Precio 3 reales.]

## INTERIOR.

### PLAN DE ESTUDIOS

PARA

LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA,

*Que ha trabajado el Dr. D. Gregorio Funes, dean de esta iglesia Catedral, por comision del ilustre claustro à quien se lo presentò el año* 1813.

(Continuacion).

Nos hemos detenido un poco en esta materia, no con otro fin que el de justificar la reforma que deseamos sobre este punto tan esencial à estos estudios: porque debemos confesar, y no sin sentimiento, que hubo tiempos en que le tocò de lleno este contagio, y que aun en el dia adolece no poco. Establecida esta Universidad en sus principios bajo la direccion y enseñanza de los regulares expulsos, y transmitida despues á los regulares de S. Francisco, adoptaron servilmente sus preceptores no pocos de los vicios que habian desfigurado esta ciencia. La teología escolástica (que solo debió cultivarse para que sirviese de auxiliar à la dogmática) ha sido la que se ha llevado la preferencia, quedando esta, si no en total olvido, á lo menos en un lugar muy inferior. A excepcion de algunas erúditas y otras dogmâticas cuestiones, ha reinado el mismo órden técnico en las materias, las mismas sutilezas, las mismas cuestiones inútiles, la misma sequedad de estilo.

Para el remedio de este mal estimamos que el autor, por quien en adelante se enseñase esta sagrada ciencia, debe haber formado en su obra un cuerpo de doctrina sacada de las fuentes mas puras, è ilustrada con las luces de una razon bien dirígida: debe haberse abstenido (ó á lo menos no inculcado demasiado) de esos sistemas arrojados, que queriendo hacer inteligible el *modus* de nuestros misterios, no han hecho mas que engrosar el espesor de la nube que los cubre, debe asi mismo haber distribuido las materias con tal òrden, que de su mismo enlace resulte la claridad; y en fin debe haber hermanado aquel estilo conciso, urgente, simple y abierto de la forma silogística, con el que presenta una diccion noble, nerviosa, modesta y sin mas adornos que los de la sencilla naturaleza.

Despues de haber discurrido sobre estos principios, conocemos mejor que nunca la suma dificultad de asignar para la enseñanza de esta facultad un autor en quien concurran las calidades que deseamos. La suma del angélico doctor Sto. Tomas, se cree por muchos el cuerpo teològico mas completo y perfecto que se ha publicado hasta aqui, desde que la ciencia de la religion se halla sugeta al método escolástico. Todos los puntos de la teologia, asi dogmàtica como escolástica, se nos dice se hallan tratados aqui con tal òrden, juicio erudicion y claridad que nada dejan que desear. Sto. Tomas no solo dejó refutado el ateismos, la heregia, el cisma, la incredulidad, y el relajamiento de costumbres, sino tambien cuanto sobre estos puntos se ha inventado por los enemigos de la religion, en estos ultimos tiempos: de que proviene que todos los grandes genios que posteriormente han brillado en la iglesia, hacen consistir su gloria en confesar que deben al estudio de sus obras todo lo que tiene de elvacion, fuerza, energia y solidez. Suscribimos por lo general à este juicio, pero decimos, que fué capaz Sto. Tomas de trabajar mejores obras, si las preocupaciones generales de su siglo le hubiesen permitido preferir su propio juicio al de Aristòteles arabe. Su pluma acabò la fortuna de este filósofo. E ta adhesion al peripato le hizo tratar muchas cuestiones inutiles en un estilo falto de pureza y elegancia. Aunque algunas universidades de la Europa han adoptado la Suma para la enseñanza de sus aulas, nosotros no la creemos á propósito para esta, principalmente si á lo expuesto añadimos la profundidad de muchos puntos que no estan à los alcances de unos jóvenes, como tambien el que asi la escasez de egemplares como su crecido costo son obstàculos insuperables.

En la necesidad de hacer otra eleccion tendemos la vista sobre los cursos teolôgicos de mas credito, y observamos que estos son Luis Tomasini, Vicente Contesion, Juan Bautista Duhamel, Honorato Tourneli, Luis Habert, Renato Biluart, Lorenzo Berti, Luis Goti, Guillermo Estio, el Padre Zardaña, Edmundo Simonet y el Lugdunense. El Berti, Beluart y Goti han logrado la adopcion de algunas Universidades, y no dudamos que la hayan merecido, pero su adhesion á la escolastica acaso no los preservò de sus vicios. La obra del Tomasini es muy propia para enterarse completamente en los principales puntos del dogma. Los comentarios del Estio, sobre el Maestro de las sentencias, en dos volumenes en folio, es una de las mayores obras teològicas que tenemos. En ella se establece la doctrina de la Iglesia por la escritura, los padres y los razonamientos mas sólidos: su lectura nunca se recomendaria lo bastante à los jóvenes teôlogos. Finalmente el Duhamel en su obra intitulada *Theologia speculatrix et practica, juxta sanctorum patrum dogmata pertractata, et ad usum scholæ accommodata*, á mas de hacer el legitimo uso que debia de la escritura, los concilios y los padres, evita cuidadosamente las sutilezas ingeniosas, que en los siglos anteriores al suyo habian profanado esta ciencia. La difusion de esta obra hacia desear que su autor hiciese un compendio de ella para el uso de la juventud escolastica, lo que egecutô de un modo superior à lo que se deseaba, en otra obra cuyo titulo es: *Theologiæ clericorum seminariis accomodatæ summarium*, y donde tratò muchas materias de que no habia tratado en su obra principal. El Lugdunense nos parece tambien muy apreciable por la concision en la escolastica, la elegancia del estilo, el buen uso de la escritura y de los padres. En fin, lo acomodado â las aulas. Cualquiera de las obras indicadas podrá elegirse con seguridad; pero, por cuanto será dificil acopiar por ahora de las otras suficiente número de ejemplares, puede darse principio por el Lugdunense. En la teologia escolastica, por alguno de los autores referidos, solo se consumirá un año, quedando á cargo del rector y catedrâtico segregar aquellos lugares menos necesarios à la instruccion, caso que el año escolar no alcance á llenar toda la letra del autor.

(*Continuará.*)

## BUENOS-AYRES.

### DOCUMENTO OFICIAL.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1832.

Habiendo sido hasta ahora insuficientes las providencias adoptadas por el Banco, á virtud de acuerdos del Gobierno, para recoger de la circulacion los billetes de las emisiones anteriores á 1.° de marzo de 1829; presentandose todavia algunos de aquellos despues de vencidos los plazos que se establecieron para su cambio en julio, setiembre y diciembre de 830, marzo y noviembre de 831; y siendo de necesidad llenar los objetos de interes público consultados en dicha medida; ha resuelto el Gobierno.

1.o Todos los billetes emitidos antes de 1.° de marzo de 829, que no se presen-

tasen en la tesoreria del Banco para se cambiados hasta el dia ùltimo de diciembre del año corriente, quedan sin valor alguno.

2.° El Ministro de Hacienda dispondrà lo conveniente para que este decreto reciba la mayor publicidad, ordenando al Banco lo haga insertar diariamente en los periodicos por el tèrmino establecido; y haciéndolo fijar en todos los parages pùblicos de la Provincia.

ROSAS.

*José Maria Roxas.*

## SALA DE REPRESENTANTES.

*Sesion de 5 del corriente*

Sr. *Gari.* Voy á hacer una prevencion: siendo el negocio que nos ocupa de la mayor importancia,y por el modo como se ha conducido y fijado la atencion pùblica, y en cierto modo alarmado su resolucion, es de la mayor importancia que cuanto antes se concluya; y no siendo posible arribar á ello por las sesiones ordinarias, quisiera que el Sr. Presidente propusiera á la Sala si convendria que las sesiones fuesen diarias.

### RESOLUCION.

*La Sala resolvió acto continuo que las sesiones fuesen diarias.*

Sr. *Olavarrieta.* Señor, segun mi opinion V. H. no tiene poder ni autoridad para sancionar el proyecto que se discute: un Diputado no la tiene para decir no soy Repaesentante,por que esto sería atacar la base, el fundamento y el orígen de su representacion que es la soberanía del pueblo que lo nombrô. Por el mismo principio V. H. no puede decir no soy la Representacion ni el Poder Legislativo, ó lo que vale lo mismo, yo traslado á otro poder mi primaria y mas esencial atribucion. Segun mi modo de ver esto es lo que aconseja á V. H. el proyecto de la comision. Voy á demostrarlo.

¿ Que es lo que ordenan las leyes fundamentales ? Que haya una Sala de RR. ¿Cual es su principal atribucion, ô el objeto de su institucion ? Discutir y sancionar los proyectos que se presenten sobre la creacion de nuevas leyes, y reforma de las antiguas. ¿ Que es lo que se aconseja à V. H. en el proyecto presentado? Que esta atribucion y poder lo traslade al P. E., y en la parte mas grave é importante, cual es la reforma de uno de nuestros podéres constitucionales. Si nuestros comitentes justamente ofendidos de la exorbitancia de esta delegacion nos preguntáran, ¿ porqué habeis huido el hombro al trabajo que especialmente os encargamos y que vosotros aceptasteis y juraistes cumplir? ¿ Porqué habeis trasladado ã otro poder la confianza especial que quisimos depositar en vosotros ? ¿ Que les contestariamos? ¿ Apelariamos à las relevantes calidades del primer magistrado que afortunadamente nos gobierna? ¿ A la sabiduría, justicia, y lenidad con que, segun es notorio, se ha manejado siempre que le hemos investido con facultades extraordinarias? Muy bien nos contestarian: tambien nosotros durante el periodo de su mando os elegimos RR. para que vosotros,y no el P. E. discutiese y sancionase los proyectos necesarios para mejorar nuestras instituciones y preservar al país de la anarquia. ¿ Porque os habeis descargado de esta obligacion ? ¿ Apelaremos á la experiencia de 21 años que nos ha hecho ver que nuestras leyes son insuficientes para mantener el órden y la tranquilidad pública, y que es necesario robustecer la autoridad? Esto pudo muy bien servirnos, contestarian, para inclinar, y para hacer que los ânimos se encontrasen dispuestos à sancionar los proyectos que tendiesen à este objeto, con aquella circunspeccion y examen que demanda la importancia de intereses que os confiamos, pero no para que á ciegas, y sin saber que reforma, disposiciones y restricciones íban á egecutarse, se autorizase al P.E. para mejorarlas ? Si un peligro inminente que no diese tiempo para discutir y meditar los proyectos, os pusiera en la dura necesidad de salvar el país, sobreponiendose à sus leyes é instituciones, nuestra justa aquiescencia fuera un nuevo comprobante de la aprobacion que dariamos á esta medida, toda vez que la causa pùblica la exigiese. Mas no podeis alegar esta escusa cuando ha mas de seis meses que el Poder Ejecutivo anunció à la Sala que creia necesario que su autoridad fuese robustecida, y en este periodo, muy suficiente para llenar este objeto en el modo y forma que prescriben nuestras instituciones, os habeis desentendido enteramente de este asunto. No sé ciertamente lo que contestarian los SS. DD. que abogan por el proyecto; por mi parte no sabria darles otra contestacion que encojerme de hombros. He dicho que no sè que contestacion daria, porque no puedo persuadirme que se digera que nuestras instituciones no se hallan sólidamente establecidas.

No es fàcil esplicar la sorpresa que me causó cuando me persuadí haber oido á un señor Diputado, miembro de la comision, que nuestras instituciones estaban proclamadas por devocion. Los periódicos que se publicaron el martes y que redactaronsu discurso, me han hecho ver que me equivoqué; mas yo debo manifestar á la Sala los motivos de mi sorpresa, porque ellos conducen à mi objeto. ¿ Con que nuestras instituciones, la deidad tutelar de los federales, son un puro fantasma? ¡Tantos trabajos por sostener nuestras instituciones y decirse ahora que han sido sin objeto! Esto me sucediõ à mi y ¿qué les sucederia á esos gefes y paisanos que se han sacrificado por sus instituciones, cuando les fueramos á decir que eran un objeto nulo que no daba mas que un sonido lùgubre y confuso? ¿ *Qué* diria el gefe de la provincia á quien condecoramos con el título de Restaurador? El argumento mas capcioso que hacen los decembristas se funda cabalmente en esta doctrina: entre nosotros, dicen, nada hay sòlidamente establecido: todo ès precario: podemos muy bien meditar planes nuevos de salvar el pais, y cuando ellos se hayan frustrado, podreis acusarnos de impolìticos; pero no nos acusarian de transgresores de las leyes, porque nada hay perfectamente establecido. Afortunadamente es falso y falsísimo tal concepto; nuestras instituciones estan tan solidamente establecidas, como si se hubieran proclamado por una constitucion que hubieramos jurado sostener. Pregunto ¿habrá alguno que se atreva á decir que nuestra independencia no està sòlidamente establecida? pues en el mismo estado se hallan nuestras instituciones. Un Congreso proclamò nuestra independencia, y dos Congresos han proclamado que la repùblica no se gobernará sino por el sistema representativo republicano. Nuestra independencia ha sido sellada con la sangre de millares de americanos; otro tanto número ó mayor se ha sacrificado por nuestras instituciones: anualmente celebra el pais la independencia, y anualmente ratifica el pueblo sus instituciones; eligiendo sus R. R. Un Congreso señalaria una division mas completa de los poderes, pero sin atentar á los mas graves derechos de nuestros comitentes, no podria nunca derogar nuestras instituciones.

Dijo el Sr. Diputado de la Comision que nuestras leyes eran malas y malisimas. No me corresponde á mi, ni es el lugar de defenderlas ¿ pero que hemos de hacer? Reformarlas, corregirlas? No hay tiempo para ello, dijo: pues los publos quieren mas bien ser dirigidos por malas leyes, que por la voluntad del hombre mas justificado.

Dijo tambien que el P. jùdicial procede arbitrariamente. Esta, SS., es una noticia orginal: entonces ¿qué es lo que alegan los abogados? ¿ Porque se desvelan y fatigan en la defensa de sus clientes? ¿ Y el recurso de justicia notoria qué objeto tiene? Quien hay que no tiemble de verse comprendido en un delito que las leyes de D. Fernando y Da. Isabel castigan? ¿ quien hay que defienda sus derechos que no desee encontrar alguna ley que los sostenga? Si, pues, proceden arbitrariamente ¿ como continuan estas causas? ¿Quiso decir el Sr. Diputado que en ciertos y ciertos casos, està librada à la discrecion de los jueces la aplicacion de las penas, pero entonces con la mayor impropiedad pueden llamarse arbitrarios, pues que la ley les dá ese poder discrecional; él es legal, y tan impropio seria decirle arbitrario por eso al P. judicial, como lo seria decirselo al P. E. porque la ley quiere que elija los mas dignos para los empleos, y deja à su discrecion señalarlos y nombrarlos. Añadirè de paso algunas reflexiones.

Yo sé que muchas leyes inglesas son malisimas, y la rectitud y equidad de los jueces en su aplicacines son las que las hacen llevaderas, pues esto es obrar por ese poder discrecional. En esos casos yo he leido diversos y sabios juristas que alegan razones muy poderosas, por las que creen que en todo codigo legal debe dejarse ese poder discrecional, en aquellos casos que no pueden ser señalados por las leyes. Dos hombres acusados de un delito de robo y que la ley les aplica una misma, pena, cuando se hallan mil motivos que jusfican la debilidad del uno, y en el otro

le acriminan ¿que estraño es que la legislacion misma autorice al juez que use de esa discrecion para disminuir la pena?

Mas adujo una prueba el Sr. Diputado con este objeto, que fue lo que mas me sorprendió. Dijo, que en julio se habia condenado à uno á presidio por 4 años, que en vista se le condenó á muerte, y en revista á destierro. Cuando yo recien apareciera en mi pais, cuando nada hubiera visto, me harian creer esta arbitrariedad. ¿Y este ejemplar se deduce para probar que es arbitrario el P. judicial? Hay casos en que se hacen las aplicaciones por cualquiera de los derechos, por consecuencias muy remotas; se encuentran diversos maestros de derecho, de los que unos condenan por delito grave lo que otro dice que no lo es, y vice versa. Pero ¿que mas? las leyes mismas, cuando conceden esas apelaciones, ¿no suponen eso que ha sorprendido el Sr. Diputado de la comision? si las leyes no supusieran que el juicio del hombre es falible y que aun obrando conforme à las leyes puede ser que se equivoque, ¿para que habian de conceder esa apelacion? Bastaria un solo juicio.

*(Continuará.)*

## POLICIA.

(MULTAS DEL DIA 5.)

*Por el comisario de òrdenes D. Josè Maria Aparicio.*

A D. Jaime Yoms por galopar por las calles 20$

Pablo Amaselo 50 ps. por no baber dado aviso en la policia de un forastero que alojó en su casa, habiéndose entregado la mitad de la multa al comisario 25

Juan Bautista Chinclin igual multa de 50 pesos por el mismo motivo, la que fue entregada integra al denunciante.

Ciriaco Gonzalez por tener una reunion de èbrios en su pulperia en dia festivo 50

*Por el comisario de la 3.ª seccion D. Ramon Amoroso.*

A D. Jorge Soler, por haber comprado unos cerdos robados 50

El comisario de la 2.ª seccion D. Ange Herrero multó en 140 pesos à D. Manuel Marquez por tener en su poder una carabina, cuya multa fue entregada al denunciante con arreglo á lo dispuesto en el decreto superior de 17 de Diciembre de 1829.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1832.

Está conforme.

*Victorica.*

## PUERTO.

### ENTRADAS.

Bergantin toscano *Esperanza*, de la Habana en 105 dias, con azucar, à Davison Dorr y Ca.

Un bergantin ingles de Halifax (*Nueva Escocia,*) de la Bahia de Todos Santos y Santa Catalina, con maderas, à Davison, Dorr y Ca. Estos dos buques han sido puestos en cuarentena.

### SALIDA.

Polacra sarda *Todiac,* para Marsella.

## MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

RELACION DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN SOLICITADO PASAPORTE EL DIA 6.—

(1.ª PUBLICACION.)

| | |
|---|---|
| D. Juan Mañer, | á Valparaiso. |
| Ramon Aldao, | Montevideo. |
| Francisca Bomero, 4 hijas y 4 esclavas, | id. |
| Manuel Escala, | id. |
| Dolores Benguel, 3 chicos y una sirvienta, | Mercedes. |
| Saturnino Páramo. | Montevideo. |
| Martin Estevan | id. |
| Josè Paulino Garcia | B. Oriental. |
| Celestina Zamudio | id. |
| Alejandro Taure con su familia. | Vacas. |
| Benito Xavier Chain, | Montevideo. |
| Nicolas Calvo, | id. |
| Estevan Nazabal y Lescano, | Montevideo |
| Diego García, | Paraná. |
| Santiago Tirigallo, | Montevideo. |
| Felipe Medina, | id. |
| Ventura Fernandez, | id. |
| Juan A. de Uriarte, | Córdoba. |
| Tomas Villafañe, | id. |
| Vicente Parejas de la Rivera, | B. Oriental. |
| José Barrera | id. |
| Marai Castillo y 3 hijos, | id. |
| Domingo J. Lopez, | Córdoba. |
| Josè E. Lopez, | id. |
| Angel Agüero, | id. |
| Juan W. Geyer | Montevideo. |
| Antonio José David, | B. Oriental. |
| Josè Gomez, | id. |

## *Ganado introducido el dia que á continuacion se expresa.*

(DIA 5.)

| CONDUCTORES ACARREADORES. | COMPRADORES. | PROCEDENCIA | HACENDADOS PROPIETARIOS VENDEDORES. | PARA EL ABASTO. | SALADEROS. |
|---|---|---|---|---|---|
| D. Pedro A. Gomez | —D. Joaquin Badia | —Chascomus | D. N. Anchorena 222<br>Ramon Vetanens 1 | 223 | " |
| D. Anselmo Cabrera | —Idem | —Idem | D. Manuel Suarez 128<br>Manuel J Gomez 4<br>Victorio Penos 6 | 138 | " |
| D. Antonio Giles | —D. Manuel Castaño | —Idem | D. Jacinto Flores 39<br>Antonio Salazar 99<br>Leon. Piedrabuen 2<br>Marme. Fernandez 1 | 216 | " |
| D. Domingo Torres | —D. Miguel Lopez | —Idem | —D. Marcelino Lastra | 83 | " |
| D. Pastor Acosta | —D. Mariano Blanco | —Magdalena | —Estanislao Migueas | 83 | " |
| D. Cándido Reyes | —D. J. C. Benavente | —Chascomus | D. Manuel Pereira 95<br>Del mismo Benav. 43<br>Scilio Blalejos 3<br>Pascual Rivero 1<br>Silvestre Herrera 1 | 143 | " |
| D. Juan Rosas Crespo | —D. Tomas Sillote | —Ranchos | —D. Carlos Chaumit | " | 323 |
| D. Raimundo Blanco | —D. Manuel Colares | —Fort. de Areco | D. Antonio Gonzalez 30<br>Matias Ramallo 1<br>Juan Villarreal 7<br>Crisostomo Gomez 4<br>Ramon Castez 1<br>Tomas Lopez 13<br>Ignacio Leyva 1<br>José M. Gonzales 3<br>Angel Taborda 1<br>Pascual Carnero 2<br>Mariano Tapia 1<br>Gregorio Arguello 3<br>Norberto Ximenes 5<br>Seferino Roldan 2<br>Timoteo Valdez 3<br>Serafin Gonzales 5<br>Josè Maria Gatezno 1<br>Manuel Ferreyra 1<br>Victor Camallo 1<br>Rosa Ramirez 1<br>Atanasio Suarez 2<br>Tomas Rivera 1<br>Laureano Olmos 1<br>Mariano Romero 68<br>Matias Lima 4<br>Victor Acuña 2<br>Pedro Veloz 1<br>Lucas Acosta 2<br>Lino Suarez 1<br>Hilario Irasoqui 1<br>Nicolas Aguilar 3<br>Raimundo Blanco 2<br>José Diaz 1<br>Josê Anrique 1<br>Jacinto Cabrera 2<br>Benigno Acosta 1<br>Ventura Ferreira 1<br>José M. Quiroga 1<br>Narciso Millares 6 | 183 | " |
| D. Eusebio Perez | —D. M. Santacoloma | —Lobos | D. Mar. Cascallares 120<br>Asencio Lopez 6<br>Miyuel Cuebas 3 | 129 | " |
| D. Eduardo Hornos | —D. Juan C. Benavente | —Pergamino | D. Juan M. Vidal 55<br>Mamerto Vazquez 23<br>Julian Ferreira 30 | 108 | " |

# *Frutos de Campaña*

(DIA 5.)

D. Salvador Melo, de los Quilmes, 12 cueros vacunos, 4 id. de caballo, 1 arroba grasa, 4 arrobas clin, 50 astas
Ign. Sotullo, id., 53 id. id. 2 id. 3 cueros de carnero, 1 arrb. id., 30 id.
Atanasio Villarreal, Dolores, 48 id. id. 16 arrobas sebo, 258 astas.
Alberto Rodriguez, Ranchos, 27 id. id. 5 id. de caballo, 12 arrobas clin, 100 astas.
Alberto Cabrera, id. 16 id. id. 3 id. id., 4 cueros de carnero, 5 arrobas grasa, 2 de clin, 250 astas.
Andres Burgos, Chascomus 96 id. id. 14 arrobas sebo, 8 id. clin.
Domingo Marlinez, San Vicente, 19 id. id. 2 id. de caballo, 50 astas.
Apolinario Perez, Quilmes, 40 animales lanares.
Basilio Casco, id., 50 id. id.
Juan Yates, id., 60 arrobas lana.
Gregorio Burgos, San Vicente, 73 animales lanares.
Juan Marquez, Quilmes, 16 id. id.
Julian Martinez, Lujan, 15 cueros vacunos, 18 arrobas sebo, 75 astas.
Acsencio lescano, id. 8 id. id.
Anacleto Molina, San Isidro, 152 id. id. 250 astas
Clemente Flores, San Vicente. 1 id. id. 30 arrobas lana.

Buenos Ayres, Noviembre 6 de 1832. Está conforme.

*Victorica.*

# AVISOS.

## TEATRO.

**Funcion Estraordinarie**

A BENEFICIO DE

## MADAMA TOUSSAINT.

El jueves 8 del corriente, la tragedia de CAMONENS

Da. INES DE CASTRO.

Despues del primer acto, la beneficiada bailará en carácter

UN SOLO NUEVO.

Y despues de la tragedia ejecutará otro gran solo nuevo, en carácter americano.

Terminando la funcion por un divertido

SAYNETE.

A las 7½

---

PAPEL SELLADO

*Expendido en los 10 meses vencidos de 1832.*

| | |
|---|---|
| Las seis clases . . . . . . . | 170,513 4 |
| Pasaportes . . . . . . . . | 24,551 |
| Patentes . . . . . . . . . | 238,930 |
| | 433,994 4 |
| Gastos y comisiones . . . . . | 23,869 6½ |
| Liquido entregado en Receptoria | 410,124 5½ |

Contaduria general, noviembre 5 de 1832.

SANTIAGO WILDE.

---

## ALMANAQUE

## Parael año de

## 1833.

La unica edicion del almanaque para el año entrante de 1833, aprobado por S. S. Illma. el Sr. OBISPO DE AULON, vicario apostolico de esta diocesis, se hallará de venta en la Imprenta del Estado, *calle de Chacabuco No.* 19 desde el lunes proximo al precio de 4 reales.

Los Sres. que tienen que enviarlos à los provincias del interior, para no sufrir demoras en su comision, pueden encargarlos desde luego en la misma Imprenta; bien entendido que se hará una rebaja á los que los tomen por mayor.

---

AVISO

*Interesante á los padres de familia.*

D. JUAN MANUEL BONIFAZ, director del Liceo Argentino, calle de las Piedras No. 59, tiene el honor de anunciar al público, que à mas de enseñar en su establecimiento la lectura, escritura, gramática castellana, ortografia, doctrina, frances, dibujo, y matemáticas por el Sr. Outes catedrático de la Universidad; tiene una clase particular para aprender à escribir por el exelente método del Sr Zudereli, por medio del que promete hacer buenos discipulos en poco tiempo como lo ha hecho; pero no promete ni ha prometido por sí, enseñar en 4 ni 8 horas; sin embargo que puede presentar planas de discípulos que ha hecho en 4, 6, 7 y 10 lecciones; entre ellas la de un niño de siete años, que en 25 lecciones escribe de un modo superior á su edad. Los que gusten cerciorarse pueden dirigirse al mismo Liceo. n 6 3p

---

SE VENDE

UNA criada tucumana, jóven y sin vicios; para verla y tratar ocúrrase à la calle de la Piedad, No. 178. n.6 3p.

---

COLECCION

DE

DOCUMENTOS OFICIALES

CON QUE

EL GOBIERNO

INSTRUYE AL CUERPO LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA

DEL ORIGEN Y ESTADO

*De las cuestiones pendientes con la República*

DE LOS E. U. DE N. AMERICA

SOBRE LAS

MALVINAS.

Y

APENDICE

A LOS

DOCUMENTOS OFICIALES

PUBLICADOS SOBRE EL ASUNTO DE

MALVINAS,

QUE CONTIENE

El esclarecimiento de los hechos perpetrados por el comandante Silas Duncan de la corbeta de guerra de los Estados Unidos contra aquel establecimiento y sus habitantes.

Dos volumes en 4. mayor publicados por la Imprenta del Estado, calle de Chacabuco N. 19, donde se hallan de venta, el primero en diez pesos y el segundo en tres.

---

AL PUBLICO.

HE aquí el beneficio para los consumidores de la yerba mate de primera superior, trabajada en la fábrica de Huergo.

Desde hoy se dà principio à su venta en los almacenes que se señalan al precio de 10 rs.

| | | |
|---|---|---|
| Calle de la Florida.... | No. | 108. |
| Id. . . . . id. | „ | 184. |
| Id. . . Reconquista . . | „ | 5. |
| Id. . . . . id. | „ | 177. |
| Id. . . Mercado. . . | „ | 78. |
| Id. . . Universidad. . | „ | 70. |
| Id. . . . . id | „ | 71. |
| Id. . . . Cabildo | „ | 170. |
| Id. . . Potosí. . . | „ | 57. |
| Plaza de las Artes. . . | „ | 118. |
| Id. , , , Cuyo, , , | „ | 187. |
| Id, , Reconquista, , | „ | 58, |
| Id, , , , Perú, . . | „ | 76, |
| Id, , , , Cangallo, | „ | 35, |

Esta yerba, con poca diferencia es igual á la del Paraguay selecta. Las personas que creen que en el pais no se podria trabajar tan buena, podrán hacer el cotejo de una y otra, tomàndola sin azucar en mate cimarron. Una yerba paraguaya comun y no selecta es la que servirá para comparar porque la otra aun no está en su verdadera calidad, por falta de estacion. La persona que ha de juzgar de ambas calidades, es preciso que no tenga costumbre en tomar solo de una de ellas, que sea pues la que guste tomar de las dos: finalmente se puede asegurar que ha de haber apasionados por una y otra, y esto sirva de satisfaccion á la industria argentina.

Octubre 12 post. 30

---

INTERESANTE.

Se vende una casa en la calle de Cuyo No. 314, con 17 y media varas de frente y 75 de fondo, todo edificado y en el mejor estado. Se vende por un precio sumamente acomodado. El que se interese en su compra ocurra à tratar al martillo de José Maria Giadaz y Ca. calle de la Reconquista No. 32. o24

---

AVISO AL PUBLICO.

CONSECUENTE á superior disposicion y en las tardes de los dias 5, 6 y 7 del entrante mes de Noviembre, y á la puerta de la Ayudantia de Puerto, frente al muelle, se han de hacer almonedas y remate, en quien mas dè á dinero de contado, el casco, aparejo y demas útiles de la goleta americana HARRIET surta en las Balizas interiores, la cual se halla avaluada en 15,824 ps. Las personas que se interesen podrán enterarse de las tasaciones que existen en la oficina. Buenos Aires, octubre 26 de 1832.

SARMIENTO.

---

AVISO.

EN las tardes de los dias 9, 10 y 12 del entrante mes de noviembre, bajo las galerias de la Casa de Justicia, se han de celebrar almonedas, y remates en el mejor postor de los enseres que componen el saladero de D. Pedro Roca, situado en el partido de los Quilmes, y tasado en DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE pesos moneda corriente. Los que se interesen en esta compra puedan ocurrir á la oficina del que suscribe, donde verán todo lo que tiene relacion con esta venta. Buenos Aires octubre 31 de 1832. n.3. lor 3p.

AGRELO.

---

SE VENDE,

Una casa en la calle de Chile No. 160; tiene 23 y media varas de frente y 17 y media de fondo: 5 piezas, lugar, pozo de balde y una buena cocina. Tambien se le hará una buena propuesta, cambiando dicha casa porotra mas chica, como para habitar tres personas, dando encima, en dinero, el equivalente de lo que valga dicha casa. El que se interese en su compra ocurra à esta imprenta. o30 8p

# REMATES.

## Por Tomas Gowland y Ca.

Calle de la Reconquista No. 32.

*En la Alameda.*

El miercoles 7 à las once en punto, se rematará precisamente á la mejor postura por órden del juzgado de matriculas la balandra Concepcion perteneciente á D. Rufino Falcon, tasada en ps. 6510. Se halla presentemente en la Boca donde la podrán ver los SS. que se interesen.

El inventario se halla en casa de los martilleros, calle de la Reconquista No. 63.

## POR LOS MISMOS.

DE COCHES

El lunes 12 del corriente, por disposicion del tribunal de comercio, y á peticion del sindico del concurso de D. José Leclerc, se rematarã precisamente en la cochera No. 132 calle de la Catedral—1 coche de pescante con tiros correspondientes, 3 galeras superiores, 1 id. amarilla, 1 cupè verde, 4 sopandas ó carretones de diferentes clases, 5 caballos de tiro, varios útiles y aperos, todo lo que se rematará por junto ó por separado; se podrá ver dichos articulos en la cochera arriba mencionada, y las tasaciones en casa de los rematadores No. 63 Reconquista.

---

## Por Jose Maria Giadaz y Ca.

Calle de la Reconquista, n.º 32.

El jueves 8 del corriente à las 11 de la mañana se rematarà al mas alto precio un elegante surtido de efectos nobles cuyo pormenor es el siguiente.

Listados á cuadros finos para trajes, id. para camisetas fondo obscuro y claro, sayalca, cotines de hilo, tela para gergas, prunelas surtidas, lanillas para chalecos y para pantalones, creas de hilo, pañuelos de yerbas, nanquines finos, id. regulares, bramantes, lienzos de algodon, muselinas de la India, guarniciones para vestidos, pañuelos de gacilla, chales y pañuelos de lana, ponchos ingleses Perfumeria surtida, tiradores elasticos y otros muchos efectos que estarán de manifiesto.

---

## Por J. J. Arriola y Ca.

Perú No. 21

PARA LOS ALMACENES DE ABASTO

El jueves 8 del corriente ã las 11 de la mañana se rematarán indispensablemente á la mejor postura una pequeña factura de jamones de superior calidad, unos cuantos fardos de quesos de Tafí, Salmon en cuñetes, encurtidos, yerba, manteca, y algunos otros comestibles, coñac embotellado de mucho tiempo superior, vino madera y tinto embotellado y giuebra en frasqueras.

MUEBLES

Tinajones para agua, sillas, catres, pianos, escritorios, una caja de fierro con tarima, mesas de caoba para almuerzo, espejos, portalicores, fuentes de platina aceiteras, una guitarra gaditana con su caja correspondiente, cucharas y otros muebles de plata, cortaplumas, de patente, tigeros y otros articulos de merceria.

---

PEDRO DE ANGELIS,

*editor responsable.*

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.